

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII		Salta, 24 de Setiembre de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS					CONCESION N° 3/18
N° 16.234		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.) Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.884 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios y Addenda	5003
S.G.G. N° 1.885 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra.....	5004
S.G.G. N° 1.886 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios y Addenda	5005
S.G.G. N° 1.887 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Servicios y Addenda	5006
S.G.G. N° 1.888 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra.....	5007
S.G.G. N° 1.889 del 10/09/01 - Contrato de Locación de Obra.....	5008

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 287 D del 11/09/11 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	5009
M.S.P. N° 288 D del 11/09/11 - Traslado de personal	5009
M.S.P. N° 289 D del 11/09/11 - Aceptación de renuncia.....	5009
M.S.P. N° 290 D del 11/09/11 - Retiro por invalidez	5010
M.S.P. N° 291 D del 11/09/11 - Jubilación ordinaria	5010
M.S.P. N° 292 D del 12/09/11 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	5010
M.S.P. N° 293 D del 12/09/11 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	5010

RESOLUCIONES

N° 977 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 102/01	5011
N° 976 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 101/01	5011
N° 975 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 100/01	5011
N° 974 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 98/01	5012
N° 973 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 99/01	5016

EDICTOS DE MINAS

N° 967 - Anta - Expte. N° 13.807	5017
N° 827 - Valerio - Expte. N° 17.335	5017

LICITACIONES PUBLICAS

N° 965 - U.N.Sa. N° 01/01	5017
N° 901 - Banco de la Nación Argentina N° 3-121/2001	5017

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 922 - Comisión Reforma del Estado	5018
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 924 - I.P.D.U.V. c/Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, con Rés. N°s. 399/94 y 499/01	5018
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 971 - Castiglione de León, Daniel Jaime - Expte. Nº C-47.964/99	5019
Nº 966 - Ortuño, Laureano - Expte. Nº 017.315/01	5019
Nº 954 - Ortubio, Carlos Mario; Ortubio, Francisco Lorenzo - Expte. Nº 18.836/01	5019
Nº 953 - Masse, Carlos Ernesto - Expte. Nº 017.229/01	5020
Nº 947 - Carrazana, Cleto - Expte. Nº 1C-44.229/99	5020
Nº 944 - Pintado, Antonio Miguel - Expte. Nº 1C-52.506/00	5020
Nº 926 - Palacios, Ignacio - Expte. Nº 6.559/00	5020
Nº 925 - Caihuara Ibarra, Pedro - Expte. Nº 013.608/01	5020
Nº 911 - López, Daniel Horacio - Expte. Nº C-25.148/98	5021

REMATES JUDICIALES

Nº 979 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº C-49.444/99	5021
Nº 970 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº T-1.653/99	5021
Nº 968 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 16.426/98	5022

POSESION VEINTEÑAL

Nº 912 - Norberto Gonza - Expte. Nº C-61.275/00	5022
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 978 - Track Nort S.R.L. - Expte. Nº C-56.669/00	5023
Nº 972 - Rectificación Salta S.R.L. - Expte. Nº C-7.844/00	5023
Nº 943 - Rocha, Saúl Francisco - Expte. Nº C-41.976/99	5023
Nº 923 - La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L. - Expte. Nº 062.232/00	5024

EDICTO JUDICIAL

Nº 951 - Gotica y Cía. S.R.L. - Rodríguez Solano, María Cristina - Expte. Nº C-016.214/01	5024
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 962 - Mika Singh S.R.L.	5025
Nº 960 - Santa Lucía de la Peña S.A.	5025

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 963 - Colegio de Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 15/11/01	5026
Nº 959 - Círculo Médico de Salta, para el día 17/10/01, Extraordinaria	5027
Nº 957 - Círculo Médico de Salta, para el día 17/10/01, Ordinaria	5027

ASAMBLEAS

Pág.

N° 969 - Club Juventud Unidad, para el día 12/10/01	5027
N° 964 - Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Salta, para el día 26/10/01	5028
N° 961 - Fe.Ce.Ve.S., para el día 11/10/01	5028
N° 956 - Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Salta, para el día 26/10/01	5028
N° 937 - Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de las Aguas Gaseosas y Afines, para el día 26/10/01	5029

AVISO GENERAL

N° 958 - Círculo Médico de Salta, para el día 12/10/01.....	5029
---	------

RECAUDACION

N° 980 - Del día 21/09/2001.....	5029
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.884

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-698.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obra Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Héctor Daniel Valussi, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá otros sesenta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la

provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Héctor Daniel Valussi, D.N.I. N° 8.612.488, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.885

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-739.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Subprograma de Viviendas de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, D.N.I. N° 10.167.448, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.886

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-700.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Eduardo Trucco, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá otros sesenta días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Eduardo Trucco, L.E. N° 7.258.807, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.887

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-692.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Eduardo Morales, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Eduardo Morales, L.E. N° 7.636.871, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.888

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-682.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. N° 8.387.570, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el precio del contrato aprobado en el artículo precedente, se ajustará conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.484 de fecha 25/07/01.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 1505, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Los pasajes y viáticos serán atendidos con la partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 10 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.889

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-000776.

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Financiamiento Internacional, profesor Daniel Fernando Karlsson y la arquitecta María Eugenia de Fátima Sbrocco; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Financiamiento Internacional conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.115/97;

Que se hace necesario evaluar el avance en la ejecución de los distintos programas con financiamiento externo a cuyo cargo se encuentra la Secretaría mencionada;

Que se hace necesario contar con información periódica sobre el estado de cada obra y de cada proyecto incluidos en cada programa;

Que resulta conveniente disponer de información permanente sobre todas las tareas que conduzcan a los considerandos anteriores;

Que la arquitecta María Eugenia de Fátima Sbrocco, reúne las condiciones necesarias para realizar tareas de análisis e informes sobre el estado de avance en la ejecución de Programas con financiamiento externo, máxime teniendo en cuenta que la mencionada ya ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines;

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y la arquitecta María Eugenia de Fátima Sbrocco, con D.N.I. N° 12.148.748, por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 02 de julio del año 2001 y hasta el día 31 de diciembre del año 2001, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Carácter 1, Función 06, Inciso 3, Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 287 D - 11/09/2001 - Expte. N° 20.916/01, código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de junio de 1998, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Jefe de Servicio de Guardia día domingo, (secuencia 167, función 37, Decreto N° 1.034/96) del Hospital Materno Infantil, al doctor Alberto Alemán, D.N.I. N° 4.553.013, legajo N° 55884, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 288 D - 11/09/2001 - Exptes. N°s. 3.682/01 - código 133 y 1.980/01 - código 147.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio de 2001, dejar sin efecto la afectación al Area Operativa XLV,

Primer Nivel de Atención, Area Capital, dispuesta por Resolución Ministerial N° 0458/01, a la señora Graciela Patricia Carte de Kalriar, D.N.I. N° 17.792.135, legajo N° 11109.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de julio de 2001, trasladar a su pedido al Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención, Area Capital, a la señora Graciela Patricia Carte de Kalriar, D.N.I. N° 17.792.135, legajo N° 11109, agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 3, auxiliar administrativa de la Dirección de Salud Ambiental, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta la secuencia 200, cargo 141, auxiliar administrativo del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención, Area Capital, Decreto N° 1.096/01 y se libera la secuencia 129, cargo 67, auxiliar administrativo de la Dirección de Salud Ambiental, Decreto N° 1.418/01.

Art. 4° - Con vigencia al 01 de julio de 2001, trasladar a la Dirección de Salud Ambiental, al señor Pedro Humberto Segura, D.N.I. N° 8.177.163, legajo N° 15746, agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 6, auxiliar administrativo del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención, Area Capital.

Art. 5° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta la secuencia 129, cargo 67, auxiliar administrativo de la Dirección de Salud Ambiental, Decreto N° 1.418/01 y se libera la secuencia 635, cargo 542, auxiliar administrativo del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención, Area Capital, Decreto N° 1.096/01.

Art. 6° - Con vigencia al 01 de julio de 2001, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en el punto 2.1. del Decreto N° 1.474/96, a la secuencia 129, cargo 67, ubicación escalafonaria: Administrativa, denominación: Auxiliar administrativo, Decreto N° 1.418/01, de la Dirección de Salud Ambiental.

Art. 7° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 289 D - 11/09/2001 - Expte. N° 1.527/01 - código 171.

Artículo 1° - Con vigencia al día 23 de octubre de 1997, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el señor Héctor Marcos Talero, D.N.I. N° 18.119.885, legajo N° 19214, al

cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, (secuencia 194, cargo 161 del Decreto Nº 1.034/96), enfermero con designación temporaria, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Dejar establecido que el señor Héctor Marcos Talero, D.N.I. Nº 18.119.885, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 290 D - 11/09/2001 - Expte. Nº 3.461/00 - código 170.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de julio de 2000, aceptar la renuncia para acogerse al retiro por invalidez, presentada por el señor Damián Alborno, D.N.I. Nº 8.223.942, legajo Nº 54030, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 03, (secuencia 597, cargo 503 del Decreto Nº 1.034/96), camillero del Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 291 D - 11/09/2001 - Expte. Nº 4.207/01 - código 134.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril de 2001, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Sebastiana Choque de Llanos, D.N.I. Nº 4.980.004, legajo Nº 37073, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 03, (secuencia 238, cargo 191 del Decreto Nº 1.034/96), enfermera profesional del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 292 D - 12/09/2001 - Exptes. Nºs. 1.886/01, 1.841/01, 1.852/01, 1.839/01, 1.873/01, 1.900/01, 1.894/01, 1.909/01, 1.943/01 y 1.963/01 - código 147.

Artículo 1º - A partir de la fecha que en cada caso se indica, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica al personal que seguidamente se consigna, dependiente del Hospital Materno Infantil:

Dr. Dionicio Roberto Martín, D.N.I. Nº 6.147.225, legajo Nº 72357, Jefe de Servicio Guardia día domingo (función 85), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Dr. Oscar Alfredo Sierralta, D.N.I. Nº 8.459.027, legajo Nº 42165, Jefe de Programa Emergencias y Consultorio Externo (función 78), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 14 de mayo de 2001.

Dr. Pedro Hugo Sirena, D.N.I. Nº 12.553.773, legajo Nº 65491, Jefe de Servicio Guardia día martes (función 80), según Decreto Nº 1.034/96, a partir de la fecha de toma de posesión del traslado al Área Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Área Capital.

Dr. Carlos Alberto Soria, D.N.I. Nº 8.168.449, legajo Nº 33260, Jefe de Servicio Especialidades Clínicas (función 68), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Dr. Gustavo Alberto Rodríguez, D.N.I. Nº 8.179.626, legajo Nº 32967, Jefe de Servicio Mediano Riesgo Perinatal I (función 64), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Dr. Miguel Angel Borelli, D.N.I. Nº 8.283.409, legajo Nº 34614, Jefe de Servicio Mediano Riesgo Perinatal III (función 66), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Dra. Hilda Genovese de Saldaña, D.N.I. Nº 4.598.479, legajo Nº 56386, Jefe de Servicio Citodiagnóstico (función 70), Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Dr. Alberto Walter Ensinas, D.N.I. Nº 8.164.887, legajo Nº 22688, Jefe de Servicio Cirugía General (función 69), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Dr. Néstor Rolando Martínez, D.N.I. Nº 4.620.803, legajo Nº 22154, Gerente de Atención Perinatal (función 58), según Decreto Nº 1.034/96, a partir del 01 de junio de 2001.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 293 D - 12/09/2001 - Exptes. Nºs. 539/01 y 562/01 - código 179.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de febrero de 2001, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativa (secuencia 181, función 31, Decreto Nº 1.034/96), del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, a la señora Claudia Renee López Olmedo, D.N.I. Nº 14.906.809, legajo Nº 72689, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo 152 (auxiliar administrativa) del cual es titular.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.884, 1.885, 1.886, 1.887, 1.888 y 1.889, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 977

F. v/c. N° 9.815

Salta, 19 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 102/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-2.798/00.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicio al Usuario de fecha 05 de julio de 2000, haciendo lugar al reclamo formulado por el Sr. Aldo K. Masciarelli y responsabilizando de los daños ocasionados a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Salta S.A.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios PúblicosPresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2001

O.P. N° 976

F. v/c. N° 9.815

Salta, 19 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 101/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-4.419/01.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la Gerencia de Control de Servicio al Usuario de fecha 05 de julio de 2000, haciendo lugar al reclamo formulado por la Sra. Gianotti y aplicando a la empresa EDESA S.A. una multa a favor del usuario por 250 Kw/h, los que se verán reflejados en la próxima facturación.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios PúblicosPresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2001

O.P. N° 975

F. v/c. N° 9.815

Salta, 19 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 100/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-2.882/00.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar el Decisorio de la G.C.S.U. y Rechazar el recurso interpuesto por el usuario, Sr. Carlos Eckhardt por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno**Ing. Rafael López Díaz**Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios PúblicosPresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2001

O.P. Nº 974

F. v/c. Nº 9.816

Salta, 17 de setiembre de 2001

RESOLUCION Nº 98/01**Ente Regulador de los Servicios Públicos****VISTO:**

* El Expediente Nº 267-5.984 del ENRESP, referente a las presentaciones de EDESA S.A.:

* Nota de la Gerencia Comercial del 17 de agosto de 2001,

* Nota DS 5.085/01 de Cálculo del Cuadro Tarifario del Trimestre Agosto - Octubre de 2001.

* Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscripta por EDESA S.A. y el ENRESP en fecha 29 de abril de 1997.

* Las Resoluciones ENRESP Nºs.:

* 118/98 y 21/99 de la Audiencia Pública del 20/09/98,

* 68/99, 43/00 y 176/00 de Indigentes,

* 26/00 de Subsidio al Sector Maderero,

* 27/00 de Aprobación del Cuadro Tarifario May-Jul/00 y Metodología de Subsidio a Indigentes,

* 08/01 Referente a la Audiencia Pública realizada el 30/01/01,

* 18/01 de Aprobación de la Prórroga del Contrato de Abastecimiento de CT Güemes con EDESA S.A.;

* y las Resoluciones de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación Nºs.:

* 288 del 28 de diciembre de 2000 de Modificación Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidoras a Usuarios Finales,

* 136/00 que establece el nuevo valor del FNEE, a partir del 01 de noviembre de 2000, y

* 128 publicada en el B.O. Nº 29.705 del 07 de agosto de 2001, de Reprogramación Estacional del Trimestre Agosto-Octubre del año 2001, la que da los Parámetros de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta**RESUELVE:**

Artículo 1º - Aprobar, para el Trimestre Agosto - Octubre de 2001 los valores del Cuadro Tarifario del

Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2001.

Art. 2º - Continuar con la aplicación de subsidios a los Usuarios del Sector Maderero, otorgada mediante Resolución ENRESP Nº 26/00, cuya Nómina Mensual Actualizada es aquella que emite la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP y excluyendo de la misma a los Usuarios con los siguientes NIS: 3007259, 3079521, 3094271 y 5040139.

Art. 3º - Aprobar la aplicación de subsidios a los Usuarios con probada condición de indigencia del servicio de electricidad, cuya mecánica de aplicación responde a lo expresado en la Resolución Nº 27/00, bajo el sistema de postulación, selección, adjudicación y renovación de la condición de indigencia que se indica en las Resoluciones ENRESP Nºs. 68/99, 43/00 y 176/00 y cuya nómina Mensual Actualizada es aquella que emite la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP.

Art. 4º - Someter, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la vigencia de los subsidios mencionados en los Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

Art. 5º - Establecer que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el Artículo 1º anterior, se determine a partir de la facturación efectiva, correspondiente a cada mes.

Art. 6º - Informar que los recursos para atender los subsidios mencionados en los Artículos 2º y 3º de la presente, provendrán del Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FoProST), para el servicio de electricidad, todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15, Unidad de Organización 05, Ente Regulador de los Servicios Públicos - IV, Financiamiento II, Erogaciones.

Art. 7º - Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba por la presente resolución. La Distribuidora deberá publicar, a su cargo, el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente resolución, por dos (2) días, en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 8º - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

ANEXO I (Resolución N° 98/01)

Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A. en el Trimestre Agosto - Octubre de 2001**Tarifa N° 1 (Pequeñas Demandas)****T.1 - R - Uso Residencial**

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	8,35	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0925	\$/Kwh

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	21,71	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0576	\$/Kwh

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	11,44	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0960	\$/Kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	22,83	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0687	\$/Kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0869	\$/Kwh

Tarifa N° 2 (Medianas Demandas) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	13,98	\$/mes
Por Capacidad de Suministro Contratada	11,98	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0410	\$/Kwh

Tarifa N° 3 Baja Tensión (Grandes Demandas) (>50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	41,93	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,34	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	14,54	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0380	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0318	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0239	\$/Kwh

Tarifa N° 3 Media Tensión (Grandes Demandas) (300 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	209.66	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4.10	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	7.03	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0361	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0302	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0227	\$/Kwh

Tarifa N° 3 Alta Tensión (Grandes Demandas) (7500 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	526.10	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,91	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	0,96	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0346	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0290	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0218	\$/Kwh

Tarifa N° 4 - Baja Tensión - (Medianas y Grandes Demandas) (10-100) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	42,79	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,52	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	3.03	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0810	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0746	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0664	\$/Kwh

Tarifa N° 5 - Baja Tensión - (Grandes Demandas) (100-300) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	28,52	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,43	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,97	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0794	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0731	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0651	\$/Kwh

Tarifa N° 6 - Media Tensión - (Grandes Demandas) (300 kW o más)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	213.94	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,18	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	5,74	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0369	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0308	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0232	\$/Kwh

Tarifa N° 7 - Baja Tensión - (Medianas Demandas) (Riego Agrícola) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	13,98	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0960	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0893	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0813	\$/Kwh

Tarifa N° 8 - Baja y Media Tensión - (Grandes Demandas) (Riego Agrícola) (>50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	41,93	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0771	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0704	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0627	\$/Kwh

Recargos por Factor de Potencia (Medianas Demandas) (10-50) kW

Si: $0,75 \leq \cos \varphi < 0,85$

10% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s).

Si: $\cos \varphi < 0,75$

20% sobre cargos básicos (Cargo Fijo, Cargo/s por Potencia/s, Cargo/s por Energía/s).

Recargos por Factor de Potencia (Grandes Demandas) (>50 kW)

Si: $0,62 < \tg \varphi$

$(\tg \varphi - 0,62) \times 1,50 / 0,01$ [%] sobre cargos básicos (solamente por Energías)

Servicios de Rehabilitación

Por Cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso Residencial	11,91	\$
Tarifa N° 1 Uso General y Alumbrado Público	31,48	\$
Tarifas de Medianas y Grandes Demandas	84,37	\$

Conexiones Domiciliarias

a) Conexiones Comunes por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	63.34	\$
Subterráneas Monofásicas	195.74	\$
Aéreas Trifásicas	119.92	\$
Subterráneas Trifásicas	300.95	\$

b) Conexiones Especiales por Usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	166.33	\$
Subterráneas Monofásicas	535.15	\$
Aéreas Trifásicas	293.07	\$
Subterráneas Trifásicas	553.27	\$

Precio Total de la Potencia Mayorista en Nodo de la Distribuidora:

A Nivel de Baja Tensión:	4,3443	\$/kW-mes
A Nivel de Media Tensión:	4.1011	\$/kW-mes
A Nivel de Alta Tensión:	3,9148	\$/kW-mes

Las Tarifas para los Usuarios del Parque Industrial y de la Zona Franca de Güemes**Usuarios en MT-Media Tensión**

CPM	CE
\$/KW-mes	\$kWh
4,36	0,03186

Usuarios en BT-Baja Tensión

CPM	CE
\$/KW-mes	\$kWh
6,45	0,03279

Imp. \$ 125,00

e) 24/09/2001

O.P. N° 973 F. v/c. N° 9.815
Salta, 19 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 99/01**Ente Regulador de los Servicios Públicos****VISTO:**

El Artículo 16 Bis del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, suscripto entre el Estado Provincial y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima, las Resoluciones ENRESP números 68/99, 43/00 y 176/00 y los Exptes. N°s. 267-532 y 267-2.353 del ENRESP; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar provisoriamente, la liquidación del monto resultante de la aplicación de subsidios a usuarios calificados como indigentes, realizada por la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP y cuya facturación corresponde

al período Julio de 2001, en los términos establecidos en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Aprobar provisoriamente el monto conciliado con SPASSA como resultado de la Aplicación de Subsidios por la suma de \$ 188.372,01 (Pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 01/100), correspondiente al Certificado de Liquidación de Indigencia del período Julio de 2001, cuyo soporte óptico obra en poder del ENRESP, de acuerdo a lo establecido en los precedentes considerandos.

Declarar que la aprobación del Acta Acuerdo efectuada, lo es con los alcances e interpretaciones emergentes de los presentes considerandos.

Art. 3° - Notifíquese a las partes de la presente Resolución, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno **Ing. Rafael López Díaz**

Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 967 F. N° 129.786

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de Perlita, denominada: "Anta", que tramita mediante Expte. N° 13.807, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7329635.5000	3466144.4700
Esquinero N° 2	7329124.9700	3466086.4900
Esquinero N° 3	7329248.5600	3465092.0400
Esquinero N° 4	7329732.0400	3465144.4400

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de setiembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 24/09, 02 y 15/10/2001

O.P. N° 827 F. N° 129.559

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Borax Argentina S.A., por Expte. N° 17.335, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Valerio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7205335.7800	3396149.3999
Esquinero N° 2	7206325.9389	3396074.4270
Esquinero N° 3	7206504.8000	3398346.3999
Esquinero N° 4	7206196.4500	3398367.9618
Esquinero N° 5	7206196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 6	7205196.4500	3396534.3700
Esquinero N° 7	7205196.4500	3398437.8887

	X	Y
Esquinero N° 8	7204867.7974	3398460.8703
Esquinero N° 9	7204565.7338	3394471.4509
Esquinero N° 10	7204864.8785	3394448.8135
Esquinero N° 11	7204920.1887	3395179.7237
Esquinero N° 12	7205260.4444	3395154.1103
P.M.D.	7205187.8636	3396466.6076

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 271 Has., 5.626 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de agosto de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12, 24/09 y 04/10/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 965 F. v/c. N° 9.815

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Naturales

Licitación Pública N° 01/01

Expediente N° 10.533/01

Objeto: Concesión de Servicios de Fotocopias.

Lugar de Entrega de Pliegos: Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín, Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta, en el horario de 08:00 a 13:00.

Fecha y Lugar de Apertura: 02 de octubre de 2001, horas 19:00, Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín, Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 24 y 25/09/2001

O.P. N° 901 F. N° 129.681

Banco de la Nación Argentina**Licitación Pública N° 3-121/2001**

Llámase a Licitación Pública N° 3-121/2001, para los trabajos de "Restauración del edificio", en sucursal Tartagal (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/10/01, a Hs. 12,30, en el Area Logística,

Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Tartagal y en la Gerencia Zonal, sucursal Salta.

Costo Estimado: \$ 260.150, IVA incluido.

Valor del Pliego: \$ 350.

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 24/09/2001

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 922

F. v/c. N° 9.809

GOBIERNO DE SALTA

Comisión de Reforma del Estado

"Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el estudio, exploración, explotación de las aguas subterráneas en los departamentos Los Andes y La Poma"

Venta de Pliegos y Consultas:

* Comisión de Reforma del Estado, Mitre 635, Salta.

* Casa de Salta, Roque Sáenz Peña 933, Capital Federal.

Precio Pliego: \$ 5.000

Fecha y Lugar de Presentación Sobre 1 y 2 y Apertura Sobre 1: 10 de octubre de 2001, a Hs. 11:00 en la Comisión de Reforma del Estado, sita en Mitre 635, Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 24/09/2001

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 924

F. v/c. N° 9.811

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Stella Maris Corinti (D.N.I. N° 11.060.560) y Enrique Miguel Marini (D.N.I. N° 13.520.913) de la Resolución IPDUV N° 399/1994 y su rectificatoria N° 499/01, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "G", Parcela 11, del grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, Salta", cuyos textos completos se transcribe a continuación,

haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 399/94 y Resolución N° 499/01)

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de setiembre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente, IPDUV.

Salta, 27 de mayo de 1994

RESOLUCION N° 399

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo C. 153, de los señores Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, adjudicatarios de la Unidad Manzana 6, Parcela 11, del Barrio 192 Viviendas en General Güemes, elevado por Gerencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el precitado legajo surge con clara evidencia que la unidad no es ocupada por el grupo familiar, situación confirmada por las numerosas inspecciones realizadas por este organismo, siendo que además la vivienda es ocupada por personas ajenas al grupo familiar beneficiario;

Que Gerencia Financiera informa que la vivienda de autos registra abultada deuda en concepto de cuotas de amortización;

Por ello, lo solicitado por Gerencia Social y en uso de facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Gerente General a cargo de la Intervención del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación de la unidad Manzana 6, Parcela 11 del Barrio 192 Viviendas en General Güemes, otorgada oportunamente a los señores Stella Maris Corinti, D.N.I. N° 11.060.560 y Enrique Miguel Marini, D.N.I. N° 13.520.913, resolviéndose declarar vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo pertinente.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de su

notificación, para que entreguen a este organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por el Sr. Gerente Social.

Art. 4° - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Juan Carlos Galarza Ing. Jorge Enrique Wierna

Gerente Social
I.P.D.U.D.

Presidente
I.P.D.U.V.

Salta, 28 de agosto de 2001

RESOLUCION N° 499

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 399 de fecha 27/05/94 de revocatoria a los Sres. Stella Maris Corinti y Enrique Miguel Marini, en relación a la unidad integrante del Grupo Habitacional "192 Viviendas en General Güemes, provincia de Salta", identificada como Manzana "G", Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que erróneamente se consignó en la Resolución del Visto la identificación

de la unidad como Manzana 6 siendo la correcta Manzana "G";

Que Gerencia Social a fs. 92 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rectifique la ubicación mal consignada en la Resolución I.P.D.U.V. N° 399/94;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar en Resolución I.P.D.U.V. N° 399 de fecha 27/05/94, la ubicación consignada como Manzana 6, Parcela 11, siendo la correcta Manzana "G", Parcela 11.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Virginia Galli

Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 126,00

e) 20 al 24/09/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 971

F. N° 129.776

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castiglione de León, Daniel Jaime"; Expte. N° C-47.964/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de julio de 2001. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/09/2001

O.P. N° 966

F. N° 129.792

El Juez Dr. Juan Cabral Duba, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Ortuño, Laureano s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 017.315/2001, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores, que se consideren con derecho a esta sucesión de Laureano Ortuño, para que dentro del término comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de agosto de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/09/2001

O.P. N° 954

F. N° 129.755

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en

los autos caratulados: "Ortubio, Carlos Mario; Ortubio, Francisco Lorenzo - Sucesorio"; Expte. N° 18.836/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/09/2001

O.P. N° 953 F. N° 129.754

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Masse, Carlos Ernesto - Sucesorio"; Expte. N° 017.229/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de agosto de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/09/2001

O.P. N° 947 R. s/c. N° 9.243

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Carrasana, Cleto - Sucesorio", Expte. N° 1C-44.229/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de setiembre de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/09/2001

O.P. N° 944

R. s/c. N° 9.242

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pintado, Antonio Miguel", Expte. N° 1C-52.506/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, y expresamente al Sr. Miguel Eduardo Pintado, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario local por el término de tres días. Salta, 10 de agosto de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 25/09/2001

O.P. N° 926

R. s/c. N° 9.241

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Palacios, Ignacio - Sucesorio"; Expte. N° 6.559/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial por el término de tres días. Salta, 26 de julio de 2001. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 24/09/2001

O.P. N° 925

R. s/c. N° 9.240

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Caihuara Ibarra, Pedro - Sucesorio"; Expte. N° 013.608/01, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 04 de setiembre de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/09/2001

O.P. N° 911 F. N° 129.695

La Dra. María Cristina M. Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulado: "López, Daniel Horacio - Sucesorio", Expte. N° C-25.148/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el matutino El Diario de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de setiembre de 2001. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez y Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/09/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 979 F. N° 129.794

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa de cuatro dormitorios
en B° San José**

El 26/09/01, a Hs. 18:00, en España 955, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 12.792,50 (plan. aprobada fs. 44): Un inmueble ubicado en calle Jorge Manrique N° 147, de B° San José, Matrícula N° 40.423, Sección L, Manzana 101 c, Parcela 20, Dpto. Capital (01). Extensión: 9,00 x 20,00 mts. Cuenta con: Living-comedor, dos dormitorios c/pisos cerámicos, cocina comedor c/bajo mesada, baño 1ra. con paredes y pisos revestidos en cerámicos, patio c/piso granito, un asador c/mesada cemento revestida de cerámicos, un lavadero techado, dos dormitorios pequeños y un baño 2da., esto c/piso granito, entrada p/vehículo

cubierta, verja jardín c/piso granito. Todo el inmueble c/techo losa. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por la demandada y su madre en carácter de propietaria. Ordena el Sr. Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos contra Vega Silva, Fany Esther - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-49.444/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero (5%), IVA (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas (1,25%) a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas al inmueble en días de publicación de edictos y de Hs. 09:00 a 17:00. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: 4221495 ó 155005712. Julia Alejandra Auza, Martillero.

Imp. \$ 45,00 e) 24 al 26/09/2001

O.P. N° 970 F. N° 129.779

J.M. Leguizamón N° 1881
Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

El jueves 27 de setiembre de 2001, a Hs. 18:05, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 771, Sección B, Manzana 2, Parcela 12, del Dpto. San Carlos (Animaná), Lím.: N. con Zoilo Canizares, S. con propiedad de los señores Bravos, E. calle pública, O. con propiedad de los señores Bravos, datos según cédula parcelaria.

**BASE \$ 4.765,61 corresponde a las 2/3 partes
de su V. Fiscal**

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en la localidad de Animaná sobre Ruta 40, calle Gral. Martín Miguel de Güemes 205, se trata de una edificación muy vieja, en su frente tiene impreso el año 1929, casa de M.T. con 4 puertas de entradas, en planta baja una pequeña bodega que no funciona y habitaciones, en planta alta una habitación con baño, todo estructura de ladrillos, pisos parte de ladrillos y parte de cemento, techos de teja tipo colonial, además

terrenos de fondo con viñedos secos, cuenta con todos los servicios municipales, luz eléctrica (cortada), se encuentra libre de ocupantes. Informe Oficial de Justicia.

Forma de pago: Seña 30%, en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador.

Ordena: El Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Queo S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° T-1.653/99.

Nota: La subasta se realizará Ad Corpus, es decir que no se garantiza la exactitud de las medidas del citado predio. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Animaná: \$ 1.197,00 Fs. 52, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas, asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno, un día en Diario de Salta. Visitas: Lunes 24 y martes 25 de setiembre de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. Salta, 17 de setiembre de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 y 25/09/2001

O.P. N° 968 F. N° 129.785

10 de Octubre 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

El día 26 de setiembre de 2001, a Hs. 18:15, en calle 10 de Octubre 125, remataré los inmuebles, Matrículas

N°s. 9.371, 9.372, 9.375 y 14.634, Orán. Ubicación: A 130 Km. de la ciudad de Orán, sobre la Ruta Provincial N° 5, altura Km. 1.208. Descripción: Matrículas N°s. 9.371, 9.372 y 9.375, lotes 5, 6 y 9; Plano N° 76; rural, Orán; Frac. de las "86 Leguas". Cada uno con una superficie total de 1.869 Has. y con 2.240,73 m. de Cdos. N. y S. y con 8.341,03 m. de Cdos. E. y O. Mat. N° 14.634, lote 4-a; Plano N° 1.304; rural, Dpto. Orán; Lote II de las "86 Leguas"; superficie total de 1.694 Has. 9.132,2155 m², según cédula parcelaria. Sin desmontar c/vegetación de quina, lapacho, cebil, palo blanco y amarillo. Pozo de agua y esteros naturales. Servicio: Transporte dos veces al día por la ruta. Atravesada por las vías del ferrocarril. Base: Matrículas N°s. 9.371, 9.372 y 9.375: c/u. y por separado \$ 13.020,70. Matrícula N° 14.634: \$ 110.369,87 (2/3 partes del V.F.). Ordena el Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en Expte. N° 16.426/98. Piezas pertenecientes - Expte. N° 1-17.934/01. Condiciones: El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Seña 30% en el acto, 5% de Arancel de Ley y Rentas (1,25%), a cargo del comprador. El 70% dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muñños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 69,00 e) 24 al 26/09/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 912 F. N° 129.698

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Figuroa, Jesús vs. Gonza, Norberto s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° C-61.275/00, cita al demandado Norberto Gonza, a fin de que en un plazo de seis días comparezca a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos: 3 días publicación Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 2001. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Secretaría de la Dra. Maria Teresita Arias de Arias.

Imp. \$ 75,00 e) 20 al 24/09/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 978

F. v/c. N° 9.817

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial VIII Nominación, de esta ciudad de Salta, hace saber que en el Expte. N° C-56.669/00 del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, se ha declarado por sentencia de fecha 14 de agosto de 2001, la Quiebra de la Firma "Track Nort S.R.L.", con domicilio social en calle Coronel Moldes N° 962 de esta Ciudad, designándose como Síndico al Estudio Laham y Asociados S.A. (hoy Management Consulting S.A., ante quien los acreedores deberán verificar su crédito con sus respectivos títulos, hasta el día 25 de setiembre de 2001 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, en su domicilio de calle Lerma N° 350 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes, de horas 18,30 a 20,00. II) Se hace saber que se ha fijado el día 07 de noviembre de 2001 o el siguiente hábil si aquél fuese feriado; para que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual previsto por los Arts. 35 y 200 de la L.C.Q.. III) Fijar el día 19 de diciembre de 2001 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 de la L.C.Q. IV) Asimismo se hace saber que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, sin previo pago y en el diario El Tribuno. Salta, setiembre de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 28/09/2001

O.P. N° 972

F. v/c. N° 9.814

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría (I) de la Dra. María del Rosario Arias, comunica, por cinco días que con fecha 05/07/2001, se decretó la Quiebra de Rectificación Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-53866439-8, con sede social en avenida Tavella y camino a La Isla de ésta Ciudad, Expte. N° C-7.844/00. El Síndico designado es el CPN Oscar Alberto Dip, con domicilio legal en calle La Florida N° 988 de la ciudad de Salta, CP 4400, Tel. (0387) 4230862, ante quién deberán presentar los acreedores los títulos

justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 18/10/2001, los días martes y jueves de horas 18:00 a 21:00 y el día que opere el vencimiento. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán revisar los legajos, formular observaciones e impugnaciones respecto a los créditos que solicitaron verificación hasta el día 01/11/2001, (crf. Art. 34-L. 24.522. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico los días: a) del Informe Individual el 29/11/2001 y b) del Informe General el 13/02/2002. El auto verificadorio previsto por el Art. 36 de la Ley Concursal se dictará el 29/12/2001. Se intima a los Fallidos y terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de los fallidos, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de los fallidos en los términos de los Artículos 236, 237 y 238 de la Ley N° 25.522. Salta 24/09/2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 28/04/2001

O.P. N° 943

F. v/c. N° 9.812

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8ª Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rocha, Saúl Francisco - Lasquera, María Cirila - Hoy Quiebra"; Expte. N° C-41.976/99, ha ordenado con fecha 15 de agosto de 2001 y sus aclaratorias de fecha 15 de agosto de 2001. I) Declarar el estado de quiebra de Saúl Francisco Rocha, D.N.I. N° 11.592.130; María Cirila Lasquera, D.N.I. N° 11.736.978. II) Ordenar que los fallidos hagan entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 Hs. de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico. V) Nombra a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en

calle Bolívar N° 401, 1er. Piso de esta ciudad Capital, donde atenderá pedido de verificación los días miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:00. VI) Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico el 01 de octubre de 2001. VII) Fijar como fecha el hasta la cual podrán formularse las impugnaciones y observaciones a las solicitudes, el 16 de octubre de 2001 o el siguiente día hábil. VIII) Fijar como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar los informes individuales el 13 de noviembre de 2001. IX) Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el 27 de diciembre de 2001. X) Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general o el siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 115,00

e) 21 al 27/09/2001

O.P. N° 923

F. v/c. N° 9.810

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "La Industrial Mármol y Mosaicos S.R.L. - Quiebra", Expte. N° 062.232/00, hace saber: 1) Que en fecha 27 de agosto de 2001, se declaró en estado de Quiebra a la Empresa "La Industrial Mármol y Mosaicos S.R.L.", con domicilio en Avda. Artigas N° 430 de esta Ciudad; 2) Se ordenó que continúe interviniendo en estas actuaciones la Sindicatura - Estudios Briones, Gaita y Asociados, con domicilio constituido en autos, sito en calle España N° 989 de esta Ciudad; 3) Que se haga entrega a la Sindicatura actuante, por la Secretaría interviniente, de todos los bienes, libros de comercio y documentación de la fallida; 4) Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar exonerado de las obligaciones respectivas; 5) Se comunica a los acreedores posteriores a la presentación en Concurso Preventivo (14/08/00) que podrá requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, ante este Juzgado (Art. 202 L.C.Q.); 6) Se fija el 28 de setiembre de 2001 para que la Sindicatura presente informe individual respecto de los créditos ya verificados y

declarados admisibles, recalculados según su estado, de conformidad al Art. 202, última parte, L.C.Q.; y el 12 de noviembre de 2001, para la presentación del informe general. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 LCQ). La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos a tales efectos, cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Salta, 19 de setiembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/09/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 951

F. N° 129.743

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Gotica y Cía. S.R.L., Rodríguez Solano, María Cristina s/Concurso por agrupamiento", Expte. N° C-016.214/01, hace saber:

1. Que con fecha 02 de agosto de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de María Cristina Rodríguez Solano, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1072, de esta Ciudad.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Diego Barceló N° 44, ciudad del Milagro, de esta Ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado el día 02 de octubre de 2001, como fecha límite para que los Acreedores petitionen la Verificación de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Diego Barceló N° 44, ciudad del Milagro, de esta ciudad de Salta, los días miércoles y viernes de horas 19:00 a 21:00.

4. Que se ha fijado el día 14 de noviembre de 2001, a fin de que el Síndico presente el Informe individual de créditos previstos por el Art. 35 L.C. y el día 28 de diciembre de 2001 a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General.

5. Que se ha fijado Audiencia Informativa, que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2002, a horas 9:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1087, de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurren.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 2001. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 27/09/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 960

F. N° 129.761

O.P. N° 962

F. N° 129.759

SANTA LUCIA DE LA PEÑA SOCIEDAD ANONIMA

MIKA SINGH S.R.L.

1. Socios: Sing, Mario, argentino, soltero, D.N.I. N° 16.883.154, nacido el 26/04/64, con domicilio en calle Rivadavia N° 440, de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta y de actividad comerciante. Singh Pía Beatriz, argentina, casada, D.N.I. N° 03.750.996, nacida el 13/03/38, con domicilio en calle Rivadavia N° 440, de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta y de actividad comerciante.

2. Fecha de Contrato: 13/06/2001.

3. Denominación Social: "Mika Singh S.R.L.".

4. Domicilio Social: Calle Palermo s/N° Matrícula Catastral N° 4318, Gral Güemes, Salta.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a la Actividad Transporte de Cargas en Gral.

6. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en 150 cuotas sociales de Pesos cien cada una (\$ 100), que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Singh, Mario, suscribe la cantidad de Ciento treinta y cinco cuotas, de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. Singh, Pía Beatriz, suscribe la cantidad de Quince cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8. Administración y Representación: Será ejercida por el socio Singh, Mario, en calidad de Socio Gerente.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 24/09/2001

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la Denominación de "Santa Lucía de la Peña Sociedad Anónima", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 369, de fecha de 01 de agosto de 2001, autorizada por la Escribana María Cecilia Pérez de la Fuente.

Socios: 1) Norberto Gustavo Lagarrigue, argentino, D.N.I. N° 7.628.638, C.U.I.T. N° 20-07628638-9, soltero, nacido el 16/06/49, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Necochea N° 1291 de ésta Ciudad; 2) Juan Luis Lescano, argentino, D.N.I. N° 5.620.457, C.U.I.L. N° 20-05620457-2, soltero, nacido el 22/06/38, comerciante domiciliado en calle Los Ciruelos N° 96, Barrio Tres Cerritos de ésta Ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: Mediante la procreación, cría y engorde de ganado en general; mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; explotación de bosques, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos de cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales. También forestales mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestación, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimiento forestales, b) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. c) Comercialización, Explotación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de \$ 30.000,

representado por 300 Acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, Clase "A" de \$ 100,00. valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: Norberto Gustavo Lagarrigue, suscribe 270 acciones, que totalizan la suma de \$ 27.000 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 6.750 y Juan Luis Lescano, suscribe 30 acciones que totalizan la suma de \$ 3.000 e integran en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 750; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y tres como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del Art. 284 del Decreto-Ley N° 19.550, se prescinde de la

Sindicatura en razón de no encontrarse encuadrada la Sociedad en el Art. 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de Un Director Titular y Un Director Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Norberto Gustavo Lagarrigue. Director Suplente: Juan Luis Lescano.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en Ruta 9, Km. 1.571, departamento Capital de esta provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/09/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 24/09/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 963

F. N° 129.769

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Elecciones Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, convoca a elecciones para cubrir 8 cargos en el Tribunal de Ética y Disciplina para las Salas I dos titulares y un suplente, Sala II tres titulares y dos suplentes (de acuerdo a lo aprobado por Asamblea Extraordinaria del día 07 de setiembre de 2001), hasta que finalice el mandato de la actual Comisión Directiva, para el día 15 de noviembre de 2001, conforme el Reglamento Electoral de la Institución, en el horario de 08,00 a 15,00 y en los siguientes lugares:

Distrito I: Capital: Sede de la Institución: Gral. Güemes N° 994.

Distrito II: Metán: Sede de la Institución: Arenales N° 82.

Distrito III Orán: Sede de la Institución: Cnel. Egües N° 347.

Distrito IV: Tartagal: Sede de la Institución: Belgrano N° 87.

La elección se realizará por el sistema de lista completa.

Cronograma Electoral

- Exhibición de padrones provisorios, (Art. 9 R.E.), desde el 15/10/2001.
- Reclamos y pedidos de eliminación de electores de los padrones, (Arts. 10 y 11 R.E.), Vto. 25/10/2001.
- Registro de candidatos. Pedido de oficialización de listas (Art. 27 R.E.) Vto. 26/10/2001.
- Vencimiento pago cuotas ejercicio profesional (Año/2000) Vto. 29/10/2001.
- Aceptación total o parcial de las listas (Art. 28 R.E.), Vto. 01/11/2001.
- Exhibición de padrones definitivos, sujetos a corrección (Art. 12 R.E.) Vto. 05/11/2001.
- Corrección de errores u omisiones (Art. 15 R.E.) Vto. 09/11/2001.
- Exhibición de padrones definitivos, Vto. 12/11/2001.
- Elecciones: 15/11/2001, de horas 08,00 a 15,00.
- Proclamación de candidatos: 22 de noviembre, a horas 12,00.

Nota: Para todos los plazos se hace saber que el horario de atención será el habitual al de administración, de horas 08,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,00, considerándose válidas las presentaciones o pedidos efectuados en las dos primeras horas del día hábil inmediato posterior.

Salta, 22 de setiembre de 2001

Dra. Silvia A. Pereyra

Dr. Daniel R. Tort

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 24/09/2001

O.P. N° 959

F. N° 129.764

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Médico de Salta convoca para el día 17/10/2001, en su sede de Urquiza N° 153, a Asamblea General Extraordinaria, a horas 20,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2º) Aprobar Modificación (ampliación) Artículo 2 de Estatutos, agregando Inc. f) que diría: Representar a todos los asociados en las contrataciones de cobertura médica con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Seguridad Social, Entidades Públicas o Privadas, etc., cumplimentando los requisitos que la normativa exija.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos, de no obtenerse en la primera citación el "quórum" de la mayoría más uno de los socios en condiciones de participar en la Asamblea, la misma sesionará una hora más tarde, con el número de socios presentes.

Dr. Hugo E. Montalbetti

Dr. Raúl D. Ríos

Secretario

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2001

O.P. N° 957

F. N° 129.765

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Salta convoca para el día 17/10/2001, en su sede de Urquiza N° 153, a Asamblea

General Ordinaria, a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2º) Lectura y consideración de Memoria y Balance, Ejercicio 2000-2001.

3º) Elección de Autoridades: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organo de Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la Reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Dr. Hugo E. Montalbetti

Dr. Raúl D. Ríos

Secretario

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/2001

ASAMBLEAS

O.P. N° 969

F. N° 129.783

CLUB JUVENTUD UNIDA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida, de la ciudad de Rosario de Lerma, convoca a los socios de la entidad a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 12 de octubre de 2001, a Hs. 21:30, en su sede ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 235 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario por los períodos 1998-1999-2000.

3º) Renovación total de la actual Comisión Directiva por el período 2001/2002.

4º) Nombramiento de dos socios para la firma de la presente Acta.

Nota: De acuerdo a lo que estipula el Estatuto de la entidad, se observará una tolerancia de 30 minutos, transcurrida la misma la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Pedro Hoyos	Víctor C. Gubernatti
Prosecretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 24/09/2001

O.P. N° 964	F. N° 129.768
-------------	---------------

**FEDERACION DE ENTIDADES
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Congreso General Extraordinario

Convócase al I Congreso General Extraordinario, para el día 26 de octubre del año en curso, a realizarse a continuación del XIV Congreso General Ordinario, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de las autoridades del Congreso.
- 2°) Aprobación de la adhesión de la Federación a la Asociación para las organizaciones de la Micro Empresa Salteña en formación.
- 3°) Elección de dos congresales para acompañar la firma del Acta.

Raúl Silverio Diarte	José Felipe Palacios
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 24/09/2001

O.P. N° 961	F. N° 129.760
-------------	---------------

**Fe.Ce.Ve.S.
FEDERACION DE CENTROS VECINALES
DE SALTA**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Federación de Centros Vecinales de Salta, Personería Jurídica N° 13.224/66, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Centros Vecinales asociados de la Capital e Interior de la provincia de Salta, la que tendrá lugar el 11/10/01, a horas 18,00, en la sede de la Entidad calle 20 de Febrero N° 780.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

- 2°) Elección de dos delegados para firmar el Acta.
- 3°) Lectura del Acta anterior.
- 4°) Lectura del Acta 31/08/01.
- 5°) Memoria.
- 6°) Balance e Inventario 2000.
- 7°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 8°) Elección de cargos vacantes.

Jacobo P. Zerpa	César René Lizárraga
Prosecretario Ad.	Vicepresidente
y de Actas	a/c. Presidencia

Juana Elsa Guerrero

Organo de Fiscalización

Imp. \$ 8,00	e) 24/09/2001
--------------	---------------

O.P. N° 956	F. N° 129.767
-------------	---------------

**FEDERACION DE ENTIDADES
DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Congreso General Ordinario

De conformidad con lo que disponen los Arts. 12, 13 y 32 del Estatuto de esta Federación, convócase al XIV Congreso General Ordinario, a realizarse el día 26 de octubre próximo a partir de horas 09:00, en la sede de Caseros N° 1125, de esta ciudad de Salta, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de las autoridades del Congreso.
- 2°) Lectura y consideración del Acta del Congreso anterior.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del período 01 de julio/2000 al 30 de junio de 2001.
- 4°) Ratificación de la afiliación de 4 Centros y la exclusión de uno. Arts. 46 y 47 del estatuto.
- 5°) Pronunciamiento sobre la Obra Social PAMI.
- 6°) Elección de la Junta Electoral para el acto de elección del Consejo Directivo.
- 7°) Elección del Nuevo Consejo Directivo por finalización de mandato.

8°) Designación de dos congresales para la firma del acta conjuntamente con las autoridades del Congreso.

Transcurrida un hora sin haberse logrado quórum, se sesionará con el número de congresales presentes, siendo válidas y obligatorias sus resoluciones tal como lo determina el Art. 7 del Estatuto.

Raúl Silverio Diarte

Secretario

Imp. \$ 8,00

José Felipe Palacios

Presidente

e) 24/09/2001

O.P. N° 937

F. N° 129.727

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS AGUAS GASEOSAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria de las Aguas Gaseosas y Afines, en sus facultades legales y estatutarias, convocan a los Sres. afiliados a este Sindicato, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2001, a Hs. 20:30, en nuestra sede social sita en Balcarce 832, de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2°) Elección de dos asambleístas para firmar Acta anterior.
- 3°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4°) Informe, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios 01/07/99 al 30/06/00 y del 01/07/00 al 30/06/01.
- 5°) Informe del Organismo de Fiscalización.

Nota: Se comunica a los Sres. afiliados que habrá una tolerancia de treinta minutos, transcurridos los mismos, se procederá a realizarse la Asamblea con los afiliados presentes.

Salta, 19 de septiembre de 2001

Juan Carlos Ortega

Secretario General

Imp. \$ 16,00

e) 21 y 24/09/2001

AVISO GENERAL

O.P. N° 958

F. N° 129.763

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Reglamento Electoral

a) Las listas deberán ser presentadas hasta horas trece (13:00), del día 12/10/01, debidamente suscriptas por cada candidato y Apoderado, debiendo aquellos estar al día con todas las obligaciones para con la Institución.

b) Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.

c) Las urnas se habilitarán en la sede de la Institución a horas ocho (8:00), del día 17/10/2001 y los votos podrán emitirse hasta horas 21:00, horario en que comenzará a sesionar la Asamblea.

d) La Junta Escrutadora será la que para tal efecto designe la Asamblea y estará compuesta por tres (3) Miembros.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Hugo E. Montalbetti

Secretario

Imp. \$ 25,00

Dr. Raúl D. Ríos

Presidente

e) 24/09/2001

RECAUDACION

O.P. N° 980

Saldo anterior.....	\$ 139.935,10
Recaudación del día 21/09/01	\$ 852,20
TOTAL	\$ 140.787,30

AVISO

Señores Usuarios:

Comunicamos a Uds. que esta DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, funcionará próximamente, en el edificio de la "Ex Contaduría General de la Provincia", sito en calle Güemes 562.

La Dirección



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776